

**NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

ESCRITURA



DE: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA ORDOMA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

**AUTORIZADA POR LA NOTARIA
PÚBLICA QUINTA SUPLENTE
AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO**

Copia: TERCERA

REGISTRO: No.- 6846.-2012

Portoviejo, 17 de Agosto del 2012

NOTARÍA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

No. -6846. -

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANÍA
ORDOMA S.A..-**

CUANTIA: INDETERMINADA



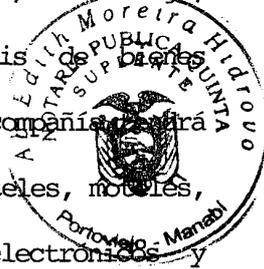
En Portoviejo, Capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes diecisiete de agosto de dos mil doce, ante mí, Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta Suplente de este Cantón, comparece por una parte y por sus propios derechos el señor **LUIS GIANCARLO ORDOÑEZ MACIAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPANÍA ANONIMA ORDOMA S.A.**, de estado civil soltero; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Bien enterado de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que procede a otorgar libre y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presento para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO: Señora Notaria:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Ampliación de Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la compañía **ORDOMA S.A.**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA:** Interviniente.- Comparece a esta celebración, el Señor Luis Giancarlo Ordoñez Macias, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ORDOMA S.A.**, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, de la Provincia de Manabí, en cumplimiento a las

resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciséis del mes de agosto del dos mil doce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Séptima del cantón Portoviejo el veintinueve de diciembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dieciséis de enero del dos mil siete.

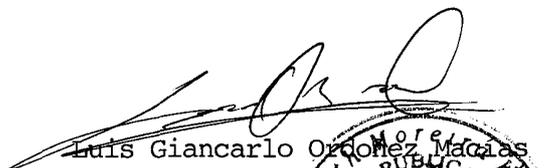
TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis del mes de agosto del dos mil doce, resolvió Ampliar el Objeto Social de la compañía y reformar la cláusula cuarta del estatuto social, el que queda establecido en la siguiente forma: **CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto principal: La organización, planificación, coordinación y producción de todo tipo de eventos, conciertos y espectáculos. Dando así mismo servicio de bar, discoteca con música en vivo y karaoke. Prestar servicios de agencia de publicidad y mercadeo. La importación, exportación, comercialización de bienes de consumo, prendas de vestir, artículos de hogar, electrodomésticos, juguetes, artículos deportivos. La compañía podrá contratar franquicias y administrar locales comerciales para la venta de alimentos, prendas de vestir y artículos para el hogar. La construcción y venta de bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios, así como todas las actividades propias de la construcción e industrialización de materias de construcción, tales como construcción de todo de viviendas; vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales o industriales, lotizaciones y urbanizaciones, también la

NOTARÍA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

compañía tendrá por objeto social la compra-venta, corretaje, administración, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes raíces, inmuebles, urbanos y rurales. De igual forma la compañía podrá por objeto instalar y administrar agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, centros comerciales, equipos electrónicos y recreativos; la representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, comercializar insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industriales, importar y exportar productos naturales, agrícolas, industriales en áreas metalmecánicas, textil y agroindustrial, comercializar importar, exportar, compra venta de equipos agrícolas, pecuarios e industriales y la rama de la metalmecánica. Para poder cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. **CUARTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** El Señor Luis Giancarlo Ordoñez Macias, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado. Además declara cambiado y reformado el objeto social de la compañía, en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciséis del mes de agosto del dos mil doce que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara reformada la cláusula cuarta del estatuto social, todo al tenor de lo resuelto en la antes mencionada junta general. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta



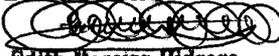
General Universal de Accionistas celebrada el dieciséis del mes de agosto del dos mil doce.- Hasta aquí la minuta.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.- Firmado Abogado Jorge Stalin Alarcón Zambrano. Matricula número trece guion dos mil ocho guion dos mil ocho. Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente el otorgante, manifiesta su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída esta escritura por mí, la Notaria, al otorgante, de principio a fin en alta y clara voz, éste la acepta y ratificándose en todo lo expuesto, firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que da fe.-


Luis Giancarlo Ordóñez Macías
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA ORDOMA S.A.
C.C. # 130835850-4




Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que la sello y firmo en Portoviejo en el día y fecha de su protocolización -


Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI

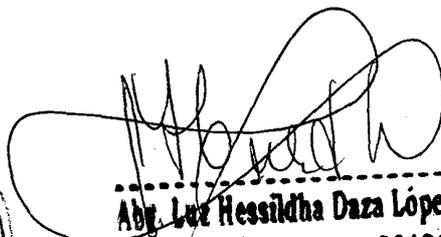




RAZON: Ab. LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaría Pública Séptima Encargada del Cantón Portoviejo, encargada del despacho según Acuerdo de Acción de Personal número 2152-UP-CJM-12-WAHO, de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce. DOY FE: Que cumpliendo con lo dispuesto por el ingeniero SEGUNDO CIVENTE CARDENAS MACIAS, Intendente de Compañía de Portoviejo, en su Resolución número SC.DIC.P.120552, de fecha 23 de Agosto del año dos mil doce. Siento la razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA ANÓNIMA ORDOMA S.A. número 02112 otorgada por esta notaría el viernes veintinueve de diciembre del dos mil seis, que se aprueba la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ORDOMA S.A, por la resolución antes indicada.

Portoviejo, 23 de Agosto del 2012.




Ab. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ORDOMA S.A.

En la ciudad de Portoviejo, a los dieciséis del mes de agosto del dos mil noventa y cinco, siendo las 10H00 (diez de la mañana), en las oficinas de la compañía ORDOMA S.A. ubicadas en la calle Córdova y García Moreno de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, se reúnen los señores: Luis Giancarlo Ordoñez Macias y Roberto Rubén Rodríguez Félix: todos los socios presentes por sus propios derechos, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

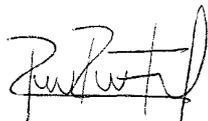
- 1.- Ampliación del Objeto Social
- 2.- Reforma de Estatutos

Preside la reunión el señor Roberto Rubén Rodríguez Félix y actúa como secretario el Gerente General señor Luis Giancarlo Ordoñez Macias. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. Por secretaría se formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del Capital Social. El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que debe de constar además de las actividades que tiene actualmente, las siguientes: Servicios de Bares, Discotecas, Karaoke, Eventos, Conciertos y Publicidad mocionando se reforme la cláusula cuarta de los estatutos sociales en lo referente al objeto social. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas, resolviendo la Junta: **Uno.-** Ampliar y reformar cláusula cuarta de sus estatutos sociales, el mismo que en adelante debe decir: **CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto principal: La organización, planificación, coordinación y producción de todo tipo de eventos, conciertos y espectáculos. Dando así mismo servicio de bar, discoteca con música en vivo y karaoke. Prestar servicios de agencia de publicidad y mercadeo. La importación, exportación, comercialización de bienes de consumo, prendas de vestir, artículos de hogar, electrodomésticos, juguetes, artículos deportivos. La compañía podrá contratar franquicias y administrar locales comerciales para la venta de alimentos, prendas de vestir y artículos para el hogar. La construcción y venta de bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios, así como todas las actividades propias de la construcción e industrialización de materias de construcción, tales como construcción de todo de viviendas; vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales o industriales, lotizaciones y urbanizaciones, también la compañía tendrá por objeto social la compra-venta, corretaje, administración, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes raíces, inmuebles, urbanos y rurales. De igual forma la compañía tendrá por objeto instalar y

administrar agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, centros comerciales, equipos electrónicos y recreativos; la representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, comercializar insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industriales, importar y exportar productos naturales, agrícolas, industriales en áreas metalmecánicas, textil y agroindustrial, comercializar importar, exportar, compra venta de equipos agrícolas, pecuarios e industriales y la rama de la metalmecánica. Para poder cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los accionistas. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes, se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los accionistas.



Luis Giancarlo Ordoñez Macías
Accionista-Secretario



Roberto Rubén Rodríguez Félix
Accionista - Presidente



Portoviejo, 16 de Agosto del 2012

Señores:
Luis Giancarlo Ordoñez Macías
Ciudad.



Cumplo en comunicar a usted que la Junta Universal de accionistas de la compañía ORDOMA S.A. en sesión celebrada el día 15 de Agosto del 2012 decidió por unanimidad designarlo a usted Gerente General de la compañía por el periodo de 5 años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

Según el estatuto de la compañía el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de ORDOMA S.A.

La compañía ORDOMA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Portoviejo el viernes 29 de Diciembre de 2006 e inscrita en el registro mercantil de Portoviejo el 16 de Enero del 2007.

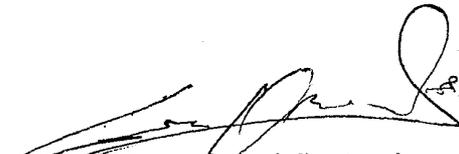

Ing. Mónica Macías Palma

Secretario de la Junta

RAZON:

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a la ley y al estatuto social de la compañía ORDOMA S.A.

Portoviejo, 16 de Agosto del 2012


Sr. Luis Giancarlo Ordoñez Macías
C.C. 1308358504
Nacionalidad: Ecuatoriano
Domicilio: Portoviejo

Registro Mercantil Portoviejo
Nombre: ORDOMA S.A.
Cantón: Portoviejo
Repertorio No. 30
Fecha: 16 de Agosto 2012
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

0007479

RAZÓN.- ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, NOTARIA PUBLICA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON PORTOVIEJO.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y marginar en la matriz de la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, celebrada en la Notaría Pública Quinta de Portoviejo, actualmente a mi cargo, el diecisiete de agosto de dos mil doce, de la Compañía **ORDOMA S.A.** Aprobada por el Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, Subrogante, mediante resolución No.SC.DIC.P.12 0552, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, de lo que **doy fe.-**

Portoviejo, agosto 24 de 2012.-


Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PUBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI



Certifico:

En cumplimiento de la Resolución No. **SC.DIC.P.12.0552**, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, el veintitrés de agosto del dos mil doce, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la Compañía **ORDOMA S.A.**, bajo el número **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **30**.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Tercero**, de la Resolución.

Portoviejo, 24 de agosto del 2012

